

DECRETO N° 1774

NEUQUÉN, 11 OCT 2001

VISTO:

El Registro N° 0817/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno- originado en la presentación efectuada por el agente ORTIZ SEVERIANO, L.P. N° 4567/0, solicitando licencia por atención de familiar enfermo, en virtud de que su hijo será intervenido quirúrgicamente en el Hospital Italiano de Buenos Aires, manifestando asimismo, que su esposa también será operada; y

CONSIDERANDO:

Que interviene la Dirección de Medicina Laboral mediante nota s/n° y ampliatoria, Nota N° 450/01, adjuntando constancias médicas de la esposa del agente nombrado;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 654/01) solicita la confección de la norma legal por la cual se autorice la licencia por atención de familiar enfermo con goce de haberes, con encuadre en el Artículo 68° del Estatuto del Personal Municipal, al agente ORTIZ SEVERIANO, L.P. N° 4567/0, con efectividad al 13-09-01 y por el término de treinta (30) días y/o hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine respecto a la fecha de reintegro;

Que el nombrado depende de la División Inspectoría Turno Tarde -Dirección Fiscalización Operativa- de la Dirección General de Industria y Comercio -Subsecretaría de Economía- de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA**

Artículo 1°) **AUTORIZAR** la licencia por atención de familiar enfermo con goce de ----- haberes, con encuadre en el Artículo 68° del Estatuto del Personal Municipal, al agente **ORTIZ SEVERIANO, L.P. N° 4567/0**, con efectividad al 13-
...2°///

///...2º

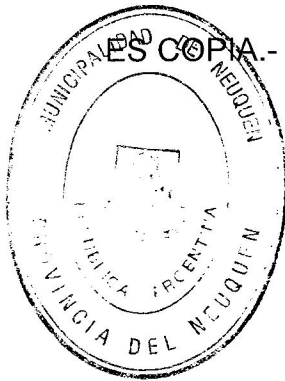
09-01 y por el término de treinta (30) días y/o hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine respecto a la fecha de reintegro. El nombrado depende de la División Inspectoría Turno Tarde –Dirección Fiscalización Operativa- de la Dirección General de Industria y Comercio –Subsecretaría de Economía- de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 654/01).-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

FERNANDO R. ZALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno